REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No.	**004**
Radicado Juzgado	**05-000-31-20-002-2023-00059-00**
Radicado Fiscalía	110016099068-2022-00336 E.D.
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Afectado por la medida	Luz Mery Chala Sánchez y otros
Solicitante representante y apoderado de los afectados	Julio de Jesús Valencia Rengifo
Despacho que conoce del proceso principal	Juzgado **Primero** Penal Del Circuito Especializado en Extinción De Dominio – Antioquia
Radicado del proceso principal en juzgamiento	**05-000-31-20-001-2023-00049-00**
Asunto	**Ordena archivo**

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 054 de 12 de diciembre de 2023, notificado por estados el día 13 de diciembre de 2023, que declaró la legalidad tanto formal como material de las decisiones emitidas por la Fiscalía 65 de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio del 2 de diciembre de 2.022, en el Radicado de la Fiscalía No. 110016099068-2022-00336 E.D. mediante las cuales se ordenó la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo dentro del radicado de la referencia, y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Se ordena remitir esta decisión de manera digital al cuaderno principal del radicado de la Fiscalía 110016099068-2022-00336 E.D. y/o al expediente en juzgamiento con radicado 05-000-31-20-001-2023-00049-00 del homólogo.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c9a9bfdf106abc9bae34f21a72a07acc0c5c9f5524647b60c9dadfa7584909**
Documento generado en 17/01/2024 03:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica